



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1334
Villavicencio, 30 de noviembre de 2022

Señor Pagador
EMRPESA ECOGRAS
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00185-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SONIA HIGUERA
Demandado: LEONARDO VANEGAS LARA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2022, me permito oficialarle que se corrige el auto del 15 de julio de 2022, indicando el número correcto de la cédula del demandado, mediante el cual se DECRETÓ el embargo y retención del **30%** del salario, luego de las deducciones de ley, que devenga el demandado LEONARDO VANEGAS LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.415.175, como empleado de la empresa ECOGRAS de Villavicencio.

La anterior medida se limita a la suma de \$11.105.120.

Dichas sumas de dinero deberán ser retenidos y puestas a disposición del presente proceso radicado bajo el número **50 001 31 10 004 2022 00185 00**, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1, y a nombre de la señora SONIA HIGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.411.458. Así mismo, se le indica que deberán informar a este Juzgado la fecha en que empezarán a realizar el embargo y manifestar a cuánto equivale el 30% del salario embargado, luego de las deducciones de ley.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4bf5c2aa793e598d2347a43d715c3f6fddfbac195d37352bc2245bc949a28**

Documento generado en 01/12/2022 09:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>